



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**DICTAMEN: CNPI-70/2010**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha veintitrés de marzo de dos mil diez y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

## **CONSIDERANDO**

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular

C).- Que en fecha 08 de Marzo de 2010, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periodico estatal "LA RAZON" de Hidalgo, la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a Diputados Locales, que contendrán en la elección ordinaria a celebrarse el 4 de julio de 2010.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como sus representantes a los CC. C. Dalia María Rocha Ladrón de Guevara, Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, Honorato Rodríguez Murillo, Fernando Vergara Cadena y Tania Alejandra Gómez Vázquez, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional Estatal, que se celebrará el próximo 4 DE JULIO DE 2010.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes ó simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, en los Estatutos del Partido y en la Convocatoria, siendo estos:

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**Artículo 31.-** Para ser Diputado se requiere:

- I. Ser hidalguense;
- II. Tener 21 años de edad como mínimo;
- III. Tener una residencia efectiva no menor de tres años en el Estado; y
- IV. Derogada.

**Artículo 32.-** No pueden ser electos Diputados:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. Quienes, pertenezcan al estado eclesiástico;
- III. Los secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Fiscal Administrativo, los Consejeros del Consejo de la Judicatura, el Procurador General de Justicia del Estado, el Subprocurador General de Justicia y los servidores públicos de la Federación, residentes en el Estado, que no se hayan separado de sus respectivos cargos, cuando menos sesenta días antes del día de la elección.

Los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, tampoco podrán serlo, a menos que se separen de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate;

IV. Los Jueces de Primera Instancia y los Administradores de Rentas, en la circunscripción en la que ejerzan sus funciones y los Presidentes Municipales en el Distrito del que forme parte el Municipio de su competencia, si no se han separado unos y otros de sus cargos cuando menos sesenta días naturales antes del día de la elección; y

V. Los militares que no se hayan separado del servicio activo cuando menos seis meses antes del día de la elección.

## **LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**Artículo 8.-** Son elegibles para ocupar los cargos de:

I.- Diputados al Congreso del Estado los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 31 de la Constitución Política del Estado;

II.- Gobernador Constitucional del Estado, los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado; y



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

III.- Elección popular de los Ayuntamientos, los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 9.-** Son inelegibles, los candidatos a:

I.- Diputados al Congreso del Estado que se encuentren en cualquiera de los casos previstos en los artículos 32 y 33 de la Constitución Política del Estado;

II.- Gobernador Constitucional del Estado que se encuentre en cualquiera de los casos previstos en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado, párrafos tercero y cuarto incisos a y b; y

III.- Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos que se encuentren en cualquiera de los casos previstos en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 10.-** Los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, son inelegibles para los cargos de Diputado local y Gobernador o cualquiera de elección popular dentro de los Ayuntamientos, a menos que se separen de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.

Los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, deberán separarse de sus funciones al momento de ser registrados como candidatos a un cargo de elección popular.

## ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

**Artículo 55.-** De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

**Artículo 58.-** La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.

## CONVOCATORIA

Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electos como Diputado Local y como integrantes de los Ayuntamientos.

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Hidalgo, la C. Tania Alejandra Gómez Vázquez el veinticuatro de Marzo de dos mil diez, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de las fórmulas de aspirantes a Diputados Locales, integrada por:

## FORMULAS DE CANDIDATOS DE MAYORIA RELATIVA

NO	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
IV	TULA DE ALLENDE	Marcela Vieryra Alamilla	Onesimo Serrano González
VI	HUICHAPAN	Juan Francisco Mendoza Guerrero	Miguel Ángel Jaramillo Callejas
VII	ZIMAPAN	Victoriano Mendoza Martin	Carmen Catarino Martinez
VIII	ZACUALTIPAN	Pedro Solares Rivera	Guillermo Sánchez Téllez
X	TENANGO DE DORIA	Domitilo Santos Villegas	Efraín Chavarria Ortega
XV	MOLANGO DE ESCAMILLA	Tanya Alejandra Gómez Vázquez	Josefina Lazcano Lazcano
XVI	IXMIQUILPAN	Guadalupe Nancy Herrera Martínez	Zaida Anaya Torres
XVII	JACALA DE LEDEZMA	Pedro Badillo Ramos	Mario Alberto Rodríguez Rojas

## FORMULAS DE CANDIDATOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NUMERO	PROPIETARIO	SUPLENTE
UNO	Christina Pulido Roldan	Erika Ortigoza Vázquez
DOS	Jorge Malo Lugo	Brenda Lizette Flores Franco
TRES	Guadalupe Nancy Herrera Martínez	Mauricio Trejo Mejía
CUATRO	José Antonio Vertiz Aguirre	Zaida Anaya Torres
CINCO	Javier Antonio Colín Mata	Flavio Oliverio López Anaya
SEIS	Alma Raquel Jaramillo Quintanar	Mauricio Soto Rodríguez
SIETE	Jesús Villeda Rodríguez	Guadalupe De Los Ángeles Zúñiga Lara
OCHO	Josefina Lazcano Lazcano	Raúl Sánchez Pimentel
NUEVE	Carlos Enrique Tavera Guerrero	Roberto Espinosa De Los Monteros Ramírez
DIEZ	Marco Antonio Herbert Chávez	Mizhda Naxhiely Pineda Martínez
ONCE	Gloria Ivett Trejo Campos	Francisco García Inguanzo
DOCE	Isidro Paulin Alamilla	Lucia Hernández López



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y en la Convocatoria, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, y E, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos que contendrán como Diputados Locales, en la Elección Constitucional que se celebrará el próximo 4 de julio de 2010:

## FORMULAS DE CANDIDATOS DE MAYORIA RELATIVA

NO	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
IV	TULA DE ALLENDE	Marcela Vieryra Alamilla	Onesimo Serrano González
VI	HUICHAPAN	Juan Francisco Mendoza Guerrero	Miguel Ángel Jaramillo Callejas
VII	ZIMAPAN	Victoriano Mendoza Martín	Carmen Catarino Martínez
VIII	ZACUALTIPAN	Pedro Solares Rivera	Guillermo Sánchez Téllez
X	TENANGO DE DORIA	Domitilo Santos Villegas	Efraín Chavarria Ortega
XV	MOLANGO DE ESCAMILLA	Tanya Alejandra Gómez Vázquez	Josefina Lazcano Lazcano
XVI	IXMIQUILPAN	Guadalupe Nancy Herrera Martínez	Zaida Anaya Torres
XVII	JACALA DE LEDEZMA	Pedro Badillo Ramos	Mario Alberto Rodríguez Rojas

## FORMULAS DE CANDIDATOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NÚMERO	PROPIETARIO	SUPLENTE
UNO	Christina Pulido Roldan	Erika Ortigoza Vázquez
DOS	Jorge Malo Lugo	Brenda Lizette Flores Franco
TRES	Guadalupe Nancy Herrera Martínez	Mauricio Trejo Mejía
CUATRO	José Antonio Vertiz Aguirre	Zaida Anaya Torres
CINCO	Javier Antonio Colín Mata	Flavio Oliverio López Anaya
SEIS	Alma Raquel Jaramillo Quintanar	Mauricio Soto Rodríguez
SIETE	Jesús Villeda Rodríguez	Guadalupe De Los Ángeles Zúñiga Lara
OCHO	Josefina Lazcano Lazcano	Raúl Sánchez Pimentel
NUEVE	Carlos Enrique Tavera Guerrero	Roberto Espinosa De Los Monteros Ramírez
DIEZ	Marco Antonio Herbert Chávez	Mizhda Naxhiely Pineda Martínez
ONCE	Gloria Ivett Trejo Campos	Francisco García Inguanzo
DOCE	Isidro Paulin Alamilla	Lucia Hernández López

**TERCERO.-** Remítase de manera inmediata al Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha ocho de Marzo de dos mil diez.

**CUARTO.-** Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los veintiséis días del mes de marzo de 2010.

## PROTESTAMOS LO NECESARIO

**“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**  
**PRESIDENTE DE LA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS**  
**ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA**  
**RUBRICA**

**COMISIONADOS**  
**ANDREA DE LA GARZA HERRERA**  
**MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO**  
**ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO**  
**OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS**  
**RUBRICAS**